



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

RESOLUCION

VISTO

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y;

CONSIDERANDO

Qué el día miércoles 04 de junio se aprobó en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación media sanción a la Ley de Emergencia en Discapacidad;

Que el proyecto de Ley establece la regularización de pagos y actualización de aranceles, donde se propone saldar las deudas con los prestadores del sistema de salud y actualizar mensualmente los aranceles del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral. Para ello, La iniciativa declara el sistema de interés público nacional;

Que establece la reforma del sistema de pensiones no contributivas: el proyecto busca garantizar el financiamiento adecuado de las pensiones por discapacidad, revisando las condiciones de acceso y permanencia en el beneficio;

Que el proyecto propone el fortalecimiento institucional: se plantea mejorar la base de datos de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) y realizar auditorías para identificar y resolver problemas en la gestión de prestaciones;

Que en referencia a la transparencia y rendición de cuentas: el Poder Ejecutivo deberá informar públicamente sobre la ejecución presupuestaria y las políticas implementadas en el marco de la emergencia;

Que se establecerán compensaciones económicas: el proyecto incluye una compensación de emergencia para prestadores y asignaciones para talleres de producción, con un impacto fiscal estimado por la Oficina de Presupuesto del Congreso de entre el 0,22% y 0,42% del PBI;

Que se busca una actualización del Certificado Único de Discapacidad (CUD): se propone que la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), en articulación con el Consejo Federal de Discapacidad, establezca los lineamientos para la certificación de la discapacidad, considerando las condiciones físicas, mentales, intelectuales, sensoriales y sociales de la persona;

Que la ley busca también el fortalecimiento de los talleres protegidos y centros de día: se asignan recursos específicos y compensaciones para garantizar su funcionamiento continuo;

Que, en el marco laboral, el proyecto impulsa el cumplimiento del cupo laboral: reafirma la obligación del Estado de cumplir con el cupo laboral del 4% para personas con discapacidad en el sector público;



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE -----
RESOLUCION-----**

**ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita adhiere al
proyecto de Ley de Emergencia en Discapacidad, impulsado desde la HCDN para
el restablecimiento de derechos fundamentales anclados en las garantías
constitucionales. -----**

ARTICULO 2º De forma.

RESOLUCION N° 005

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes
de junio del año 2025.-**

*Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante*



*Wilmer C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante*